



Número de registro: 26687-1337-11-VIII-16

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DR. JOSÉ NARRO ROBLES; Y POR LA OTRA THE UNIVERSITY OF INTERNATIONAL BUSINESS AND ECONOMICS, EN LO SUCESIVO, "UIBE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, DR. SHI JIANJUN, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNAM":

1. Que de conformidad con el artículo 1º de su Ley Orgánica es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotado de plena capacidad jurídica, cuyos fines son impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura.
2. Que su representación legal recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General.
3. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio el 9º Piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04510.

II. DECLARA "UIBE":

1. Que es una corporación pública, organismo descentralizado de la República Popular China, dotado de plena capacidad jurídica. Sus objetivos son impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura.
2. Que su representación legal es responsabilidad de su Presidente, Dr. Shi Jianjun.
3. Que para los efectos de este Convenio, señala como domicilio 10 Huixin Dongjie, Chaoyang District, Beijing 100029, China.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:



Número de registro: 26687-1397-11-VIII-10

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es promover la colaboración entre las Partes a fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común.

SEGUNDA: ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto materia de este Convenio las Partes llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a) Fomentar la movilidad y las estancias de investigación de profesores e investigadores.
- b) Promover la movilidad de estudiantes para estudios de licenciatura y posgrado. Ambas Partes acuerdan que los estudiantes de intercambio estarán exentos del pago de colegiaturas en la institución receptora.
- c) Facilitar el intercambio de información y materiales académicos en aquellos campos que sean de interés para ambas universidades.
- d) Organizar conferencias, simposios y programas académicos conjuntos.
- e) Organizar y llevar a cabo proyectos de investigación conjunta.
- f) Editar y publicar de manera conjunta publicaciones electrónicas e impresas.
- g) Realizar actividades y programas de educación en línea.
- h) Facilitar las negociaciones y los acuerdos entre las facultades para el cumplimiento de las actividades antes señaladas.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior, las Partes elaborarán los Convenios Específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas. Estos convenios serán suscritos por aquellos representantes que cuenten con facultades legales para comprometer a las Partes.

Las Partes se comprometen a que los Convenios Específicos se desarrollarán en el marco de este Convenio y los mismos deberán contener los proyectos académicos a realizar.



Número de registro: 26687-1397-11-VIII-1C

CUARTA: RESPONSABLES

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, las Partes designarán un responsable. En este sentido, "LA UNAM" designa a la Directora General de Cooperación e Internacionalización, Dra. Martha Navarro Albo, mientras que "UIBE" designa al Director of the Department of International Relations.

QUINTA: DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Las Partes convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, cuadernillos, artículos, pósters de investigación, páginas web, bases de datos, entre otros) así como las coproducciones y difusión de éstos que llegaran a generarse en virtud del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las Partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

SEXTA: RELACIÓN LABORAL

Las Partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las Partes.

OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años, contados a partir de la fecha de su firma, y podrá ser renovado, previa evaluación de los resultados, mediante acuerdo escrito de las Partes



Número de registro: 26687-1397-11-VIII-10

a menos que una de éstas comunique a la otra por escrito y con seis meses de antelación su intención de darlo por terminado.

Para el caso de terminación anticipada, ambas Partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

NOVENA: MODIFICACIONES

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las Partes; las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las Partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las Partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en chino y español (dos ejemplares en cada idioma) siendo ambas versiones igualmente válidas.

**POR LA "UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO"**

**DR. JOSÉ NARRO ROBLES
RECTOR**

**POR "THE UNIVERSITY OF INTERNATIONAL
BUSINESS AND ECONOMICS"**

**DR. SHI JIANJUN
PRESIDENT**

Lugar y fecha: México, D.F., a 13 de octubre de 2010

Lugar y fecha: 17/11/01

墨西哥国立自治大学与对外经济贸易大学

合作总协议

墨西哥国立自治大学（下文简称“UNAM”）由校长 JOSÉ NARRO ROBLES 博士为代表，对外经济贸易大学（下文简称“UIBE”）以施建军校长为代表签署本协议，达成以下声明和条款。

声明

I UNAM 声明：

1. 本校是位于墨西哥州的公立法人机构，享有法律赋予的进行自我管理的完全权利。它的宗旨是为培养专业人士、研究者、大学教授和对社会有用的技术人员而提供高等教育；组织和开展以国家的形势和所面临问题为主的研究；并且尽力推动文化的发展，正如其组织法和总章程第 1 款所规定的那样。
2. 根据其组织法第 9 款和总章程第 30 款，本校的法人代表是校长 JOSÉ NARRO ROBLES 博士。
3. 出于本协议目的，本校的合法地址如下：9o. piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Coyoacán, C.P. 04510, México, D. F.

II UIBE 声明：

1. 本校是位于中华人民共和国的公立法人机构，享有法律赋予的进行自我管理的完全权利。它的宗旨是提供高等教育；组织和开展学术研究；并推动文化发展。
2. 本校的法人代表是校长施建军博士。
3. 本校的合法地址如下：中国北京市朝阳区惠新东街 10 号，邮政编码 100029。

III 双方声明：

根据下列条款，双方同意签署本协议。

条约

一、 目标

本协议旨在促进双方协作，合作举办共同感兴趣的学术、科研以及文化活动。

二、 活动

为了达成本协议的目标，双方同意开展以下活动：

1. 鼓励教授和研究人员进行交流和为进行研究而到访。
2. 促进本科生和研究生交流。双方同意，接收方将免除交换生的学费。
3. 为交换共同感兴趣的领域的信息和学术资料提供便利。
4. 组织会议、研讨会和合作学术活动。
5. 组织和开展合作研究项目。
6. 合作编辑和出版电子和印制的出版物。
7. 开展网上教育活动和项目。
8. 为进行协商以便完成以上活动提供便利。

三、 特定协议

为了执行以上协议确定的活动，双方将针对每一个特定项目商定具体协议，约定双方的义务。这些协议应当由双方代表签字，这些代表被赋予的权力对各自所代表的一方具有约束力。

双方同意具体协议应符合此协议的框架。具体协议应包括拟开展的学术活动。

四、 负责人

为本协议得以充分实施，各方应当任命一个或者数个负责人。其中，UNAM 任命 DGCI 的主管作为负责人，UIBE 任命国际处处长作为负责人。

四、 版权

在所有权的意义上，版权应当属于其职员已经完成相应工作交付出版的一方，并对参与工作的人员给与充分的认知。

各种文件的出版（比如：书籍、小册子、论文、研究海报、网页、数据库等），以及合作项目及其由于双方合作而产生的分配都应该在征得双方同意的情况下执行。

双方确知并理解，两方都可能将本协议所授权进行的活动的结果用于学术目的。

五、 劳动关系

双方同意，参与本协议项下工作的人员隶属于其指派机构，该指派机构对该人员负有责任，并且在任何情况下，其他机构都不能被认为是替代雇主或者负有责任的雇主。

六、 民事责任

兹明确声明，双方无权因不可预见的、偶然的事件，比如说学术或者行政罢工，而引起的损失进行索赔。

七、 协议期限

本协议自签署之日生效，有效期为 5 年。双方可以在进行评估后通过书面形式对协议进行更新。任何一方均有权终止合同，但应在到期日前六个月向另一方提交书面声明。

在这种情况下，双方应采取必要措施保证正在进行的活动得以完成。

八、 修订

本协议在双方同意的情况下可以被修订或者扩展。修订或者扩展内容自签字之日起生效。

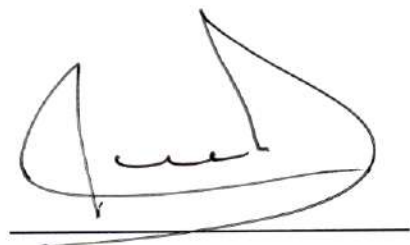
十、 解释和争议

双方本着诚意签署本协议，约定对合同进行的解释、规范和执行等方面引发的任何争议都将通过协商解决。

双方已经阅读并了解了本协议的内容和范围，以西班牙语和汉语两种文本签署。这两种文本具有同等效力。

墨西哥国立自治大学

校长

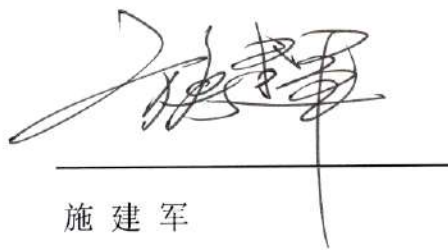


Dr. JOSÉ NARRO ROBLES

日期及地点： Octubre 13, 2010

对外经济贸易大学

校长



施建军

日期及地点： 2010.11.17